



INFORME SECRETARIAL, 500013110001201200208-00. Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **27 ENE 2023** de dos mil veintitrés (2023)

No se da trámite al recurso de reposición interpuesto por la señorita PAULA MICHELLE POLANIA CUELLAR, toda vez que fue presentado extemporáneamente.

Acláresele a la señorita PAULA MICHELLE POLANÍA CUELLAR que en auto de fecha 10 de junio de 2022, se ordenó suspender el descuento por nómina de la cuota alimentaria a favor de su hermana NICOLE VALERIA, por haberse acreditado haber recibido título profesional, y hasta tanto el interesado promueva el trámite de exoneración de cuota alimentaria.

Téngase en cuenta que se MANTUVO la orden de descuento de la cuota alimentaria a favor de PAULA MICHELLE POLANIA CUELLAR en la proporción que le correspondía.

Este despacho judicial no ha ordenado la suspensión de la cuota alimentaria a su nombre, sino que simplemente se le requirió para que acreditara estar estudiando, requerimiento que ha quedado suplido con la certificación aportada.

Envíesele a la señorita PAULA MICHELLE copia del auto en mención, copia del oficio enviado al SENA y respuesta de dicha entidad.

Ahora bien, indíquesele que, si atendiendo a su calidad de estudiante universitaria requiere el incremento de la cuota alimentaria porque han variado las circunstancias y sus necesidades económicas, deberá adelantar el correspondiente trámite, pues la obligación alimentaria fijada en este juzgado era para las dos, esto es para PAULA MICHELLE y NICOLE VALERIA y no por el hecho de la suspensión de la obligación para con ésta última, automáticamente la diferencia de cuota quedaba a su favor.

Finalmente, para los fines que haya lugar, póngase en conocimiento del señor FREDY POLANÍA el escrito allegado por la señorita PAULA MICHELLE.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO –
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004 del 30 Enero 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria